



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2016 (Nº 21/2016).**

**ASISTENTES**

**Sr. Presidente**

**Sr. Angel Caballero Serrano**

**Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo  
político Socialista**

**Sr. Robustiano Velasco Coca**

**Sra. Saturnina Roma Robles**

**Sra. Evangelina Peñasco Camacho**

**Sr. Secretario**

**Sr. Justo Javier Garcia Soriano**

En Alcolea de Calatrava, siendo las 19:15 horas del día 27 de octubre de 2016, en la sala de comisiones del Ayuntamiento y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, en sesión ORDINARIA presidida por el señor alcalde, con la concurrencia de los señores concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el secretario general de la Corporación, que

doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican:

**1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día 13 de octubre de 2016 .

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

**No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria unanimidad de sus miembros, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna**

.

**2.- TRANSFERENCIA EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA .**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Vista la solicitud realizada por doña Adela Zapata Ruiz cuyos datos obran en el expediente, para la transferencia de exención por minusvalía del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica ya concedida en vehículo con matrícula CR-6789-N, al vehículo de su propiedad con matrícula 8026 JTB, se propone aprobar la transferencia de exención solicitada.

Oído el informe de secretaría en orden a la legalidad de la pretensión.

**Sometido el asunto a votación, sin producirse debate la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.**

### **3.- LICENCIA DE OBRAS DE NAVE AGRÍCOLA**

Se conoce la propuesta de la Concejalía de Medio Rural y Urbano, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el expediente de licencia de obras número 47/16 que se sigue a instancias de don Jesús Tapiador Casero cuyos datos obran en el expediente, para la construcción de nueva ampliación y legalización de nave agrícola en parcela 124 y 141 del polígono 23.

Visto el proyecto técnico redactado por ingeniero agrónomo, don Eduardo Galindo García así como el informe de la arquitecta municipal de fecha 17 de octubre de 2016 en el sentido de la procedencia del otorgamiento de la licencia solicitada.

Se propone a la Junta de Gobierno:

1. CONCEDER LICENCIA DE OBRA a don Jesús Tapiador Casero para la construcción de nueva ampliación y legalización de nave agrícola en en parcelas 124 y 141 del polígono 23.
2. Sujeción: Las obras se realizarán con sujeción al proyecto técnico presentado.
3. Plazo: Las obras deberán ejecutarse en el plazo de SEIS MESES desde la notificación del acuerdo de concesión.
4. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras según viene propuesta.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Visto el dictamen emitido el día 27 de octubre por la Comisión Informativa de Obras

**Sometido el asunto a votación, sin producirse debate la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.**

#### **4.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE PARCELA URBANA**

Se conoce la propuesta de la Concejalía de Medio Rural y Urbano, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por doña Miguela Prado Contreras, cuyos datos personales obran en el expediente, en fecha 10 de octubre de 2016, para la segregación de una finca urbana urbana sita en calle Cervantes de esta localidad, con el siguiente detalle:

**FINCA MATRIZ** : Finca urbana en calle Cervantes y que catastralmente ya aparece dividida en las dos parcelas que se pretenden segregar, con referencia catastral 3861808VJ0136S0001LD y 3861809VJ0136S0001TD.- Superficie s/plano: de 208 m/2 y 210 m/2 respectivamente.

**FINCA A SEGREGAR:** Las parcelas resultantes son la correspondiente a la calle Cervantes 32 con una superficie de 208 m/2 , y la correspondiente a la calle Cervantes 32B , con una superficie de 210 m/2 según plano técnico adjunto.

Dado que pueden considerarse parcelas preexistentes, no serán de aplicación los parámetros de fachada y parcela mínima.

Visto el informe de la señora arquitecta municipal en sentido de *ser posible la segregación por cumplir, tanto la finca matriz, como la parcela a segregar, con las superficies mínimas marcadas por la normativa urbanística vigente*, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**1.-** Aprobar la segregación instada por doña Miguela Prado Contreras de parte de la finca urbana sita en la calle Cervantes 32 y Cervantes 32 B de esta localidad, según el proyecto adjunto a la solicitud y de acuerdo con los datos expresados.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2.- Comunicar el presente acuerdo a la interesada.

**Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.**

## 5.- APROBACIÓN PADRÓN BASURA AÑO 2016

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el padrón correspondiente a la Tasa por Recogida Domiciliaria de Basuras correspondiente al año 2016, comprensivo de 957 recibos y con un importe de CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS (44.510,00 €), se propone:

**PRIMERO:** Aprobar el referido Padrón de la Tasa por el Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras correspondiente al ejercicio 2016.

**SEGUNDO:** Autorizar su puesta al cobro previa publicación.

Oído el informe del señor secretario-interventor,

**Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.**

## 6.- EXENCION IVTM POR DISCAPACIDAD

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud realizada por don Pedro Cruz Poblete cuyos datos obran en el expediente, para la exención del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica del de su propiedad, matrícula 7543 HSP por tener reconocida una discapacidad igual o superior a un 33 %, se propone aprobar la exención solicitada.

Oído el informe del señor secretario-interventor en orden a la procedencia de lo solicitado:

**Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## 7.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES. No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, el señor presidente levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, para constancia de todo lo cual y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta en la fecha indicada al margen, que firma señor presidente conmigo, el secretario, que doy fe.

SECRETARÍA GENERAL

Vº Bº

PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.